



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 562/2022**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.**

Asunción, 31 de agosto de 2022.

**VISTA:** El Memorandum MECIP – ANTSV N. ° 15/2022, por el cual se solicita la actualización de la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de actualización del Comité de Ética y de las funciones que deberá cumplir.

Que, el comité de Ética y Buen Gobierno es la instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; tiene a su cargo la veeduría del cumplimiento de los Códigos de Ética y Buen Gobierno, además es el órgano competente en la administración y resolución de conflictos relativos a la aplicación de las normas de dichos cuerpos normativos.

Que, el cambio cultural es una tarea de cada uno de los directivos y funcionarios de la Institución, que por ser parte de ella han asumido los valores, compromisos y referentes éticos contenidos en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N°. 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay, sujeta a la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/22016 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV 494/2019, del 27 de diciembre del 2019 se adopta la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno, a nivel directivo, de tal forma se da cumplimiento a la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 248/2021, del 10 de junio del 2021, se modifica el Artículo 2° de la Resolución ANTSV494/2019 “Por la cual se adopta la conformación de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno a nivel directivo, de tal forma se da cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para el Paraguay – MECIP2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019, del 27 de diciembre del 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.



Lic. Jamín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Alfredo D. C. González  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 562/2022**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.**

Que, la Ley N° 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”, en el Art. 14 establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial “...a) Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.”

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 “POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: CONFORMAR** el Comité de Ética y Buen Gobierno, que estará integrado con los responsables de las siguientes dependencias:

- 1) Dirección de Gabinete.
- 2) Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 3) Dirección de Administración.
- 4) Dirección de la Unidad de Control Interno.
- 5) Dirección de Planificación.
- 6) Un representante de todos los funcionarios.

**Artículo 2º: ESTABLECER** las siguientes funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno, sin perjuicios de las inherentes funciones a sus cargos actuales:

- 1) Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés.
- 2) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- 3) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- 4) Gestionar los recursos para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- 5) Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades desarrolladas por el responsable del Comité de Ética y Buen Gobierno.



Lic. Jazmin Alisma Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Caro González  
DIRECTOR  
de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 562/2022**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.**

- 6) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- 7) Garantizar la sostenibilidad y permanencia de un equipo de Alto Desempeño en Ética y de un Equipo Formador de Formadores en Ética.

**Artículo 3°: DESIGNAR** a los siguientes funcionarios como representantes del Comité de Ética y Buen Gobierno:

- 1) Sra. Liz Karina Báez Ayala, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.758.992, como Gerente del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- 2) Sra. Tania Marina Jiménez Benítez, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.862.212, como Líder del Comité de Ética y Buen Gobierno.
- 3) Sr. Alejandro Ramón Solís Zena, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.990.820, como representante de todos los funcionarios.

**Artículo 4°: ABROGAR** las Resoluciones ANTSV N° 494/2019, y ANTSV N° 248/2021.

**Artículo 5°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



*Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas*  
**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaria General



*Maria del Carmen González de Porro*  
**Maria del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva



*Alfredo Cano*  
**Alfredo Cano**  
Dirección de Asesoría Jurídica

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.